



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.244
Particulares, anual ptas.	2.667
Semestrales	1.334
Trimestrales	728
Núm. suelto corriente	31
" " atrasado	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Viernes, 5 de junio de 1987

Núm. 67

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

En el "Boletín Oficial del Estado", número 124, correspondiente al día 25 de mayo de 1987, página 15.297, publica el Ministerio de Sanidad y Consumo, resolución de 23 de abril de 1987, de la Dirección General de la Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, por las que se establecen las remuneraciones que con cargo a las Empresas organizadoras de espectáculos taurinos, han de percibir los Veterinarios que intervengan en los mismos.

Palencia, 4 de junio de 1987. — El Secretario General, acctal. (ilegible).
2473

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificación de créditos 1/87, dentro del Presupuesto General de 1987, en sesión extraordinaria de 15 de abril último, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 51 de 29 del mismo mes de abril, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el número 1 del artículo 446 del mismo texto legal, detallándose a continuación, en

el siguiente resumen por Capítulos las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de Gastos:

- Transferencias corrientes.
Anterior: 166.295.000 pesetas.
Aumentos: 200.000 pesetas.
- Inversiones reales.
Anterior: 1.288.499.765 pesetas.
Aumentos: 24.610.451 pesetas.

En consecuencia, el Presupuesto General para el actual ejercicio, cuyo montante inicial era de 4.422.000.000 de pesetas, queda una vez aplicado este primer expediente en la cifra de 4.446.810.451 pesetas.

Palencia, 29 de mayo de 1987. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.
2474

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de Amojonamiento del monte "Valdeostillos", número E-2 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a Antigüedad y sito en el mismo término municipal, se hace saber, que en cumplimiento del artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de esta Sección, calle Fanaderas, núm. 14, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 25 de mayo de 1987. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Micharena.
2385

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Por el Banco Herrero, S. A., con domicilio en Oviedo, calle Fruela, número 11; entidad avalista de Construcciones Alfier, S. L., por las obras de "Construcción de Escuela Comarcal de 18 Secciones y demás servicios complementarios de Villa"; "Reforma del C. N. de Villada"; y "Reforma del C. N. de Ampudia", se ha solicitado la devolución de las fianzas que fueron constituidas en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa, por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 25 de mayo de 1987. — El Director Provincial (ilegible).
2396

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 472 de 1987, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de don Ovidio Escanciano Gómez, contra resolución del Tribunal Económico - administrativo Provincial de Palencia, de 26 de febrero de 1987, que desestimaba la reclamación 250/86, interpuesta contra resolución de la Dependencia de Gestión Tributaria (Sección de Recursos y Devoluciones de la Delegación de Hacienda de Palencia que, a su vez desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el Acta de la Inspección de la Hacienda Pública IC-B-01, con el número de referencia B-107200, que procedió a liquidar al recurrente el ejercicio correspondiente al año de 1981, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

2455

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 475 de 1987, por el Procurador don Javier Gallego Brizuella, en nombre y representación de Agustín Grajal, S. A., contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de 26 de febrero de 1987, que desestimó la reclamación núm. 209/86, interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

2465

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 491 de 1987, por el Procurador don Javier Gallego Brizuella, en nombre y representación de Agustín Grajal, S. A., contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de 26 de febrero de 1987, que desestimó la reclamación núm. 208/86, interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

2466

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 296/86, seguidos en este Juzgado, a instancia de Banco Popular Español, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y siete. El Ilustri-

simo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Banco Popular Español S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Victorio Hernández Tejero, y de la otra como demandado don Víctor Lozano Calvo y doña Paula Díez Durán, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Víctor Lozano Calvo y doña Paula Díez Durán y con ello completo pago al actor de la cantidad de pesetas, 2.529.159, de principal, 1.000.000 de pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Víctor Calvo y doña Paula Díez Durán.

Dado en Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2452

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, número 225/86, promovido por Banco de Bilbao S. A., contra don Víctor Lozano Calvo y doña Paula Díez Durán, en reclamación de 1.019.095 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a don Víctor Lozano Calvo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2453

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Artaoz, accidentalmente Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 218-81, a instancia de Caja Rural de Palencia, representado por el Procurador D. Luis Gonzalo Alvarez, contra don Manuel Ruiz Olivares y doña Antonia Pajuelo Vargas, sobre reclamación de 1.627.320 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 16 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 18 de septiembre, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día 21 de octubre, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de E. Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta

Piso 4.º izquierda, del edificio sito en la calle Estrada, núm. 20, — hoy núme-

ro 8—, con una superficie útil de 87,59 metros cuadrados y valorado pericialmente en 3.500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Artaoz. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2449

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Artaoz, accidentalmente Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 197-83, a instancia de La Cerámica, S. A., representado por el Procurador don Alvarez Albarrán, contra don Ricardo Herrero Gómez, sobre reclamación de 225.138 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 3 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 7 de septiembre a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día 9 de octubre, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se

encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta

Parcela de terreno en el término de Grijota, al sitio de los Machones, con una superficie de 1.000, inscrita al tomo 2.232, folio 156, finca número 5.681, valorada pericialmente en 250.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Artaoz. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2451

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta Villa y su partido, en sumario número 29/1985, sobre robo; por medio de la presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 16 de abril de 1986, número 46, llamando al procesado Felipe Belchi González, nacido en La Carolina, el 18 de mayo de 1946, hijo de Salvador y de María Josefa, casado, minero, en razón de haber sido habido e ingresado en prisión.

Cervera de Pisuerga, veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario judicial (ilegible).

2454

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de desahucio número 130-87, en los cuales se ha dictado:

Propuesta de providencia, Secretaria señora Martín Zamora. — En el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Habiendo presentado anterior escrito el Procurador de los Tribunales, don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en estos autos de desahucio número 130-87, que se sigue en nombre y representación de doña María Angeles Martín Escudero, frente a Asociación de Amigos de la Banda ciudadana, lo uno a los autos de su razón; visto el contenido del mismo, y el ignorado paradero de la demandada, propongo a la señora Juez, que debe señalarse para la celebración del correspondiente juicio de desahucio, el próximo día veintidós de junio a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; citaré a las partes con dicho señalamiento, y a la demandada, a través de edictos, y previniéndola de que si no comparece se dictará

sentencia de inmediato dando lugar al desahucio.

De todo lo cual, paso a dar cuenta a S.S.^a y doy fe.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma, libro el presente en Palencia a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora. — Conforme, La Juez, María José Renedo. 2448

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Teodoro Franco Martín, nacido en Palencia el 21 de enero de 1962, hijo de Teodoro y Matilde, con domicilio últimamente en Palencia, Avda. San Telmo, núm. 7, provisto del D. N. I. número 12.734.434, casado, en paro, apodado "El Tororo", quien se ausentó de su domicilio sin dejar señas, ignorándose su actual paradero, condenado en sentencia firme de 3 de marzo de 1987, por una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, habiéndole sido concedida la remisión condicional de dicha pena por auto de 30 de abril de 1987, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Distrito número dos de Palencia, en autos de juicio de faltas 81/87, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, al encontrarse incurso en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de requisitoria en debida y legal forma, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria judicial (ilegible). 2464

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Doña Jesusa Estébanez Santos, Juez de Distrito en funciones, del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 55/1987 se tramita procedimiento de Juicio verbal civil, a instancia de don Daniel García Gutiérrez, vecino de Mataporquera, representado por el Procurador don Francisco Conde Guerra y defendido por el Letrado don David Alonso, contra doña Fe González de Celis, vecina de Bilbao; don Angel González de Celis, residente en Madrid; doña Sabina González de Celis, con domicilio en Quintanas de Hormiguera; Don Emilio González de Celis, residente en Bilbao; doña Esperanza González de Celis y contra el resto de los herederos de don Emiliano González García y doña Marta de Celis Rodríguez, con exclusión de don Francisco González de Celis, así como contra aquellas otras personas que pudieran tener interés directo o indirecto en este procedimiento; sobre acción negatoria de servidumbre de paso; en cuyo procedimiento se ha dictado providencia con esta fecha señalando para celebración del correspondiente juicio verbal civil, el día diecinueve de junio de 1987, a las doce horas, acto que

tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y desconociéndose el domicilio de los demandados don Elías González de Celis, demás herederos de don Emiliano González García y doña Marta de Celis Rodríguez, así como el de aquellas personas que pudieran tener interés directo o indirecto en el procedimiento, se cita a todos ellos, por medio de este Edicto, a fin de que comparezcan en este Juzgado, en el día y hora antes indicado, para asistir a la celebración del juicio verbal, previniéndoles que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Dado en Cervera de Pisuerga a quince de abril de mil novecientos ochenta y siete. — La Juez, Jesusa Estébanez Santos. — El Secretario, Maura Pérez. 2085

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1987 y por unanimidad de los cinco miembros presentes de los siete que la integran, aprobó un proyecto de contrato de crédito a suscribir entre el Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por importe de 75.356.419 pesetas, destinado a la financiación de las obras de: Urbanización de las calle de Doña Juana la Loca y Núñez de Balboa; Urbanización de la calle del Comandante Ramírez; Pavimentación del camino de la Torrecilla; Alumbrado Público en el Parque del Barrio de las Américas; Instalación de fuente en la Plaza de los Héroes del Alcázar; Remodelación instalaciones deportivas en Eras de Santa Martina y Adquisición de suelo industrial. Asimismo queda aprobado el clausulado de dicho proyecto de contrato, que en síntesis dice como sigue:

1.º—El interés que devengarán los saldos deudores será del 11,50 por 100 anual.

2.º—En el supuesto de que por la Superioridad se estableciera un nuevo tipo de interés, el Banco lo cargará al nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de antelación, quien podrá, en caso de disconformidad, reembolsar al Banco el importe que le adeude.

3.º—Cuando el tipo de interés se alterare en un 0,5 por 100 sobre el 11,5 por 100 pactado, en más o en menos, la Corporación podrá renunciar a la parte de crédito no dispuesto o aplazar su disposición.

4.º—El crédito devengará, además, las siguientes comisiones: El 0,40 por 100 anual sobre el mayor saldo dispuesto y el 1 por 100 anual sobre las cantidades no dispuestas.

5.º—El plazo de amortización será de diez años, con uno de carencia; transcurrido un plazo de dos años de la consolidación del crédito, las cantidades no dispuestas se destinarán a la amortización anticipada.

6.º—Las peticiones de fondos con cargo a la Cuenta de Crédito se harán mediante oficios suscritos por el señor Alcalde con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario, acompañándose a los mismos certificación de obra expedida por el Director Técnico de la misma o de adquisiciones o expropiaciones aprobadas, en su caso.

7.º—El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento por razón del préstamo, quedando afectado al reembolso del mismo así como de sus intereses y comisiones la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

8.º—En lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles, a los efectos legales vigentes.

Palencia, 4 de junio de 1987. — El Alcalde, Francisco Jamborina Sastre. 2493

ASTUDILLO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Astudillo, hace saber:

Que este Ilmo. Ayuntamiento anuncia concurso para la concesión del Servicio de atención de las Piscinas Municipales y Explotación del Bar, bajo las siguientes condiciones:

Condiciones generales

1. *Objeto*: La adjudicación mediante Concurso del Servicio de atención de las piscinas municipales y explotación del bar.

2. *Duración*: La duración del contrato será por la temporada de verano.

3. *Tipo licitatorio*: El tipo licitatorio o cantidad mínima a percibir por el Ayuntamiento, será de ciento setenta y cinco mil pesetas.

4. *Fianza*: La fianza provisional será del 4 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva ascenderá a veinticinco mil pesetas, depositadas en metálico o mediante aval bancario.

5. *Pago*: La cantidad de adjudicación, se abonará durante los ocho primeros días del mes de septiembre, en metálico y en las oficinas de este Ayuntamiento.

6. *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones se presentarán durante el período de los diez días hábiles contados a partir del siguiente hábil al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior a la apertura de pliegos.

7. *Apertura de pliegos*: En la Casa Consistorial, a las doce horas, el primer día hábil al en que termine el plazo de presentación, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

8. *Reclamaciones:* Durante el plazo de los ocho primeros días a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el Pliego de condiciones; de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación del Concurso, anunciándose de nuevo una vez se resuelva aquélla.

Condiciones específicas

1. Los precios de entradas y abonos, serán como máximo los recogidos en las Ordenanzas Municipales actualmente vigentes.

2. El control de las condiciones sanitarias e higiénicas de las piscinas y resto de instalaciones, será llevado por el Ayuntamiento y a sus indicaciones deberá someterse el adjudicatario. El incumplimiento de las advertencias formuladas por el Ayuntamiento, daría lugar a la rescisión del contrato y demás actuaciones que ello trae consigo.

3. Todos los gastos de Seguridad Social del adjudicatario y demás personal que este pudiera contratar, correrán por cuenta del adjudicatario.

4. Tanto el adjudicatario, como el personal que preste servicios en la piscina municipal e instalaciones, deberán estar en posesión del carnet de manipulador, siendo este requisito responsabilidad del adjudicatario.

5. El Ayuntamiento se compromete a tener en perfectas condiciones todo lo que necesite el adjudicatario para ejercer el contrato, y en la misma situación deberá ser devuelto al Ayuntamiento una vez finalizado el mismo.

6. Todos los gastos de mantenimiento del servicio de piscinas y explotación del bar, correrán por cuenta del adjudicatario.

7. El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de luz y agua, así como el gasto de fuerza de los motores, siempre y cuando los gastos se deriven de su correcto uso y exclusivamente del servicio de piscina y explotación del bar. Aquellos que no se ajusten a estas circunstancias serán abonados por el adjudicatario.

8. El adjudicatario se comprometerá a dejar la piscina disponible para que puedan llevarse a cabo los cursillos de natación en las mismas condiciones en que éstos han venido desarrollándose en años anteriores.

9. El horario de apertura y cierre deberá ser fijo, marcado por el adjudicatario y siempre dentro de los límites que señale el órgano competente de la Junta de Castilla-León.

10. El adjudicatario se comprometerá a facilitar a este Ayuntamiento y al organismo competente de la Junta de Castilla-León el desempeño de las tareas de control sanitario y burocrático que señalen las normas vigentes en la materia.

11. La temporada de verano para las piscinas municipales y explotación del Bar, se fijará para su apertura, el 25 de junio y para el cierre será el 6 de septiembre.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la

calle ..., número ... y con D. N. I. número ..., enterado del Pliego de condiciones por el que se rige el Concurso para la adjudicación del servicio de atención de las Piscinas Municipales y explotación del Bar, se comprometo por medio de la presente proposición, a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el precio de ... (en letra pesetas. Fecha y firma del licitador).

Asimismo se acompañará declaración de capacidad de no hallarse afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar al Concurso anunciado.

Astudillo, 29 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

2439

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1987, el Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación de los servicios de limpieza y atenciones a la Casa de la Cultura de Cervera de Pisuerga, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo y de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se convoca el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto. — El objeto del presente concurso es el de la contratación de los siguientes servicios relacionados con la Casa de la Cultura:

- Limpieza.
- Apertura y cierre.
- Vigilancia.
- Cuidado de instalaciones y materiales.

Tipo de licitación. — El precio-tipo fijado con carácter indicativo por la Corporación contratante es de setecientos mil (700.000) pesetas anuales. Serán admitidas las ofertas tanto al alza como a la baja de dicha cantidad.

Duración del contrato. — Hasta 31 de diciembre de 1987, prorrogable a partir de dicha fecha por plazos de un año, salvo las facultades de denuncia o resolución establecidas en la condición 3.ª del Pliego.

El Adjudicatario habrá de iniciar la prestación del servicio en la fecha que le señale el Ayuntamiento, que será salvo que se le señale otra cosa, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de la adjudicación.

Pago. — Por doceavas partes, mensualmente, contra servicios efectivamente prestados y con cargo a la partida 258.7 del Presupuesto General vigente.

Fianzas. — Provisional de 14.000 pesetas. Definitiva por importe del 4

por 100 del precio en que resulte adjudicado el servicio.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las proposiciones se ajustarán al modelo descrito en el Pliego de condiciones e irán acompañadas de los documentos previsto por la Condición 9.ª del Pliego. Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Cervera para la contratación de servicios de la Casa de la Cultura".

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., provisto del D. N. I. número ..., con domicilio en ..., calle o plaza ..., número ... C.P. ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con poder bastante que acompaña), enterado del Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga para la adjudicación mediante concurso de los servicios de limpieza y atenciones a la Casa de la Cultura, acepta íntegramente el contenido del mismo, comprometiéndose a ejecutar los mismos en la cantidad de ... (en letra y número) ..., pesetas anuales.

Acompaña los documentos exigidos por la Condición novena del Pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Cervera de Pisuerga, 21 de mayo de 1987. — La Alcaldesa (ilegible).

2354

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1987, el Pliego de condiciones redactado para servir de base en el concurso para la adjudicación de los servicios del Matadero Comarcal de Cervera de Pisuerga, en régimen de concesión administrativa, se expone al en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo y de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se convoca el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto. — Constituye el objeto de la concesión, la gestión del servicio de

Matadero Comarcal en Cervera de Pisuerga, en el que se realizarán las siguientes prestaciones:

- Servicio de matanza.
- Servicio de cámaras frigoríficas.
- Limpieza de callos de vacunos y lanares.
- Servicio sanitario, excepto guías.

Plazo de la concesión. — Quince años contados a partir de la fecha de la adjudicación. El servicio se gestionará en régimen de prueba de las instalaciones en un plazo de dos meses contados desde la fecha de la adjudicación.

Precio y tipo de licitación. — El concesionario abonará al Ayuntamiento anualmente la cantidad en que le resulte adjudicado el servicio. No obstante el primer y último año abonará la parte que corresponda en proporción al tiempo de disfrute del mismo.

El tipo de licitación se establece en un millón ciento cincuenta y siete mil doscientas setenta (1.157.270) pesetas anuales, pudiendo ser mejorado al alza.

Garantía. — El concesionario presentará una garantía por importe de 2.500.000 pesetas, para responder de la conservación de las instalaciones. Igualmente se garantizará con la misma los daños y perjuicios que puedan originarse al Ayuntamiento por la suspensión del servicio por causas imputables al concesionario durante el plazo de la concesión.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de nueve a catorce horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo descrito en el Pliego y se presentarán en sobre cerrado en el que figure la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga para la adjudicación de los servicios del Matadero Comarcal, en régimen de concesión".

A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

- Documento que acredite la constitución de la garantía.
- Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista, por la legislación vigente.
- Documentos que acrediten la personalidad jurídica. D. N. I. y poder bastantado si se obra en representación de otra persona o entidad.
- Memoria en la que se haga constar: Mejoras que el concesionario pretende introducir en la forma de explotación del servicio, número de puestos de trabajo a crear, experiencia del concursante en industrias cárnicas o gestión de mataderos frigoríficos y cualquier otro dato en la forma de

gestión o explotación del servicio que el concursante considere de interés.

Apertura de plicas y selección de proposiciones. — La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

La selección de proposiciones se efectuará por la Comisión correspondiente, la cual emitirá informe sobre las proposiciones presentadas y propuesta al Pleno para la adjudicación. En el trámite de la adjudicación la Corporación obrará discrecionalmente eligiendo la proposición que considere más ventajosa globalmente, sin que quede vinculada por ninguna de las propuestas parciales y reservándose el derecho a declarar desierto el concurso si en su apreciación libre ninguna de las proposiciones presentadas resultare conveniente a sus fines.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ... y D. N. I. número ..., en nombre propio (o en representación de ..., según se acredita con poder bastantado que acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., del día ... de ... de 1987, y Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación de los Servicios del Matadero Comarcal de Cervera de Pisuerga, en régimen de concesión administrativa, acepta íntegramente el mismo y se compromete a prestar dichos servicios con sujeción estricta a las condiciones establecidas, comprometiéndose a abonar al Ayuntamiento la cantidad de ... pesetas anuales.

Lugar, fecha y firma del interesado.

Cervera de Pisuerga, 21 de mayo de 1987. — La Alcaldesa (ilegible).

2355

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna contra él, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las designaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.705.351
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.937.633
3. Intereses	658.397
4. Transferencias corrientes	40.000
6. Inversiones reales	10.000.000
8. Variación de activos financieros	103.182
9. Variación de pasivos financieros	965.437
TOTAL	17.410.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	827.174
2. Impuestos indirectos	356.493
3. Tasas y otros ingresos	1.561.754
4. Transferencias corrientes	3.370.956
5. Ingresos patrimoniales	4.690.441
7. Transferencias de capital	6.500.000
8. Variación de activos financieros	103.182
TOTAL	17.410.000

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo - Relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:

Núm. de orden: 1.

Denominación del puesto: Funcionario con habilitación nacional.

Núm. total de puestos: 1.

Grupo: C.

Nivel: 12.

Forma de provisión: Propiedad.

Edad de jubilación: 65 años.

Núm. de orden: 2.

Denominación del puesto: Alguacil.

Núm. total de puestos: 1.

Forma de provisión: Oposición.

Grupo: E.

Nivel: 4.

Edad de jubilación: 65 años.

La precedente relación, que consta de una hoja, comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, incluidos en la plantilla de este Ayuntamiento y fue aprobada por la Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, sesión en que fue aprobado asimismo el Presupuesto Municipal General del ejercicio de 1987.

Espinosa de Villagonzalo, 1 de junio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

2471

MANQUILLOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión del día 8 de mayo de 1987, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1987, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.	
Anterior: 1.340.000 pesetas.	
Aumentos: 100.000 pesetas.	
Total: 1.440.000 pesetas.	
6. Inversiones reales.	
Anterior: 489.451 pesetas.	
Aumentos: 4.411.287 pesetas.	
Total: 4.900.738 pesetas.	

Suma total de modificaciones.

Anterior: 1.829.451 pesetas.
Aumentos: 4.511.287 pesetas.
Total: 6.340.738 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manquillos, 1 de junio de 1987. — El Alcalde (ilegible). 2460

PAREDES DE NAVA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio de los ejercicios de 1985 y 1986, así como la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones de 1985, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Paredes de Nava, 2 de junio de 1987.
—El Alcalde, José Velázquez Vián. 2467

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 139/87, titulada "Pavimentación en Paredes de Nava", y de la obra número 293/87, titulada "Acondicionamiento del Matadero de Paredes de Nava", incluidas ambas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Paredes de Nava, 2 de junio de 1987.
—El Alcalde, José Velázquez Vián. 2469

PAREDES DE NAVA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	
1. Remuneraciones del personal	20.071.317
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	16.303.641
3. Gastos financieros	1.234.670
4. Transferencias corrientes	6.233.800
6. Inversiones reales	9.857.000
9. Variación de pasivos financieros	1.899.572
TOTAL	55.600.000

INGRESOS	
1. Impuestos directos	13.837.000
2. Impuestos indirectos	2.500.112
3. Tasas y otros ingresos... ..	9.986.447
4. Transferencias corrientes	19.500.000
5. Ingresos patrimoniales... ..	5.726.441
7. Transferencias de capital... ..	4.050.000
TOTAL	55.600.000

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretario.
Núm. de plazas: 1.
 2. Escala de Administración General.
 - 2.1. Subescala auxiliar.
Núm. de plazas: 2.
 - 2.2. Subescala subalterna.
Núm. de plazas: 1.
 3. Escala de Admón. Especial.
 - 3.1. Policía municipal y sus auxiliares.
Núm. de plazas: 2.
 - 3.2. De cometidos múltiples.
Núm. de plazas: 1.
 - 3.3. De personal de oficios.
Núm. de plazas: 1.

B) Personal Laboral:

Operario de Servicios (Múltiples): Obrero para servicios municipales, categoría peón.

Núm. de plazas: 1.

Paredes de Nava, 2 de junio de 1987.
—El Alcalde, José Velázquez Vián. 2470

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna, en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	
1. Remuneraciones del personal	354.480
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	385.000

4. Transferencias corrientes	107.800
6. Inversiones reales	487.191
7. Transferencias de capital... ..	1.000.000
9. Variación de pasivos financieros	145.529
TOTAL	2.480.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	327.000
2. Impuestos indirectos	59.000
3. Tasas y otros ingresos... ..	29.750
4. Transferencias corrientes... ..	373.800
5. Ingresos patrimoniales... ..	685.450
7. Transferencias de capital... ..	1.000.000
TOTAL	2.480.000

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Secretaría (habilitada) en Agrupación con los Municipios de Santa Cruz de Boedo, Villaprovedo y Villameriel.

Núm. total de puestos de plantilla: 1.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Ninguno.

La precedente relación, que consta de una hoja, comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios incluidos en la plantilla de este Ayuntamiento, y fue aprobada por la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1987, sesión en que fue aprobado asimismo el Presupuesto Municipal General del ejercicio de 1987.

San Cristóbal de Boedo, 29 de mayo de 1987. — El Alcalde, Carlos Herrero. 2463

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	331.158
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	195.000
4. Transferencias corrientes... ..	589.180
6. Inversiones reales	127.662
7. Transferencias de capital... ..	875.000
TOTAL	2.118.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	496.800
2. Impuestos indirectos	62.000
3. Tasas y otros ingresos... ..	42.200
4. Transferencias corrientes... ..	562.000

5. Ingresos patrimoniales...	80.000
7. Transferencias de capital.	875.600
TOTAL	2.118.000

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que corresponde al catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plan que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Secretaría habilitada en agrupación con los Municipios de San Cristóbal de Boedo, Villameriel y Villaprovedo.

—Número total de puestos de plantilla: 1.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Ninguno.

La precedente relación, que consta de una hoja, comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, incluidos en la plantilla de este Ayuntamiento, y fue aprobada por la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1987, sesión en que fue aprobado asimismo el Presupuesto Municipal General del ejercicio de 1987.

Sancta Cruz de Boedo, 20 de mayo de 1987. — El Alcalde, F. Pérez.

2461

VILLAPROVEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de abril de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	515.435
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.100.000
4. Transferencias corrientes.	281.550
6. Inversiones reales	276.811
7. Transferencias de capital.	1.000.000
9. Variación de pasivos financieros	261.204
TOTAL	3.435.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	490.000
2. Impuestos indirectos ...	86.726
3. Tasas y otros ingresos...	197.045
4. Transferencias corrientes.	771.257
5. Ingresos patrimoniales...	1.889.969
TOTAL	3.435.000

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plan-

tilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Secretaría habilitada en Agrupación con los Municipios de Santa Cruz de Boedo, San Cristóbal de Boedo y Villameriel.

—Número total de puestos de plantilla: 1.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Ninguno.

La precedente relación, que consta de una hoja, comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, incluidos en la plantilla de este Ayuntamiento, y fue aprobada por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 1987, sesión en que fue aprobado asimismo el Presupuesto Municipal General del ejercicio de 1987.

Villaprovedo, 20 de mayo de 1987. — El Alcalde, Enrique Santander.

2462

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ARBEJAL

EDICTO

Autorizada por la Delegación Territorial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, esta Junta Vecinal ha acordado proceder a la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de maderas en el monte "La Bárcena", número 9 del C. U. P., de su pertenencia.

Objeto de la subasta. — 180 pies de roble, con 206 metros cúbicos de madera de roble, localizados al sitio de "Monte el Chozo", en el monte de U. P., número 9, denominado "La Bárcena", de esta Junta Vecinal.

La madera objeto del aprovechamiento se entregará en pile y dicho aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura del adjudicatario.

El plazo de ejecución será el comprendido entre la fecha de la adjudicación y el 31 de diciembre de 1987.

Tipo de licitación. — Al alza. Base: 1.030.000 pesetas. — Índice: 1.287.500 pesetas.

Forma de pago — El pago del precio de adjudicación habrá de realizarse previamente al comienzo de las operaciones de apeo o corta.

El adjudicatario quedará obligado al pago del importe de los anuncios relativos a la presente subasta.

Garantías. — Provisional de 41.200 pesetas. Definitiva del 6 por 100 del importe total del precio de la adjudicación.

Presentación de plicas. — En sobre cerrado, en las dependencias de la Junta Vecinal de Arbejal, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Todas las proposiciones se ajustarán al modelo aprobado y se acompañarán de los documentos que se expresan en el mismo.

Apertura de plicas. — En la Casa de Concejio de la Junta Vecinal de Arbejal, a las trece horas del día siguiente hábil en el que finalice el de presentación de proposiciones.

Expediente y pliego de condiciones. — El expediente se halla de manifiesto en las dependencias de la Junta Vecinal de Arbejal, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones. Durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá examinarse el pliego de condiciones y presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle o plaza ..., núm. ..., y con D. N. I. número ..., en nombre propio (o en el de ..., cuya representación acredita con poder bastanteado que acompaña), enterado de los pliegos de condiciones aprobados para contratar mediante subasta la enajenación del aprovechamiento de madera en el monte "La Bárcena", núm. 9 del C. U. P., por la Junta Vecinal de Arbejal (Palencia), acepta íntegramente los mismos y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas.

Acompaña los siguientes documentos:

- a) Documento que acredita la constitución de la garantía provisional.
- b) D. N. I. o documentos acreditativos de la personalidad.
- c) Declaración en la que bajo su responsabilidad afirma no hallarse afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta de que se trata.

Lugar, fecha y firma.

Arbejal, 30 de mayo de 1987. — El Presidente (illegible).

2459

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1987

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1987, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Mancomunidad Voluntaria de Aguas "Baltanás - Villaviudas" 2472